

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/23/2018 INTERPUESTO POR EL C. GUILLERMO MANUEL WILD SANTAMARIA**, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de ciudadano y candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito XII postulado ante el Sistema Nacional de Registro y ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el Partido del Trabajo. **ENCONTRA DE:** “EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO”, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asimismo DEJAR SIN EFECTO el registro de mi candidatura a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito XII, así como todas las consecuencias legales y fácticas que deriven del mismo” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 11:50 once horas con cincuenta minutos, del día 15 quince de agosto del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-956/2018, signado por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente identificado con la clave TESLP/JDC/23/2018; en (419) cuatrocientas diecinueve fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 31 treinta y uno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-372/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de Ciudadano, promovido por el C. Guillermo Manuel Wild Santamaría, en su carácter de candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito XII.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.